

información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe la Unidad de Género Institucional, a quien se le solicitó la información requerida; en respuesta, el referido Funcionario rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *“(…)Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-063-2022 en el que solicita lo siguiente: Ejemplar de la política de Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que de acuerdo a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo Art 17 a) y los artículos 58, 59 60 y 61 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo. Al respecto remito ejemplar de dicha política institucional, lo cual adjunto en formato electrónico”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe la Oficina de Coordinación y Desarrollo Institucional conforme a los registros de dicha oficina, lo cual se adjunta al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”;* teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4



de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; lo referente a *“Ejemplar de la política de Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que de acuerdo a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo Art 17 a) y los artículos 58, 59 60 y 61 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo”*; de conformidad a información proporcionada e informe rendido por el Jefe la Oficia de Coordinación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFÍQUESE.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv, a las _____ horas con _____ minutos del diecinueve de agosto del año dos mil veintidós.